

SESIONES ORDINARIAS

2019

ORDEN DEL DÍA N° 1435

Impreso el día 15 de noviembre de 2019

Término del artículo 113: 27 de noviembre de 2019

COMISIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

SUMARIO: **Trigésimo** aniversario de la publicación legislativa independiente *Parlamentario*. Expresión de beneplácito. **Ginocchio**. (3.354-D.-2019.)

P. A. del Cerro. – Ezequiel Fernández Langan. – Jorge E. Lacoste. – José L. Ramón. – Orieta C. Vera González. – Marcelo G. Wechsler.

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ginocchio, por el que se declara beneplácito por los 30 años de la publicación legislativa independiente *Parlamentario*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los 30 años de la publicación legislativa independiente *Parlamentario*, que refleja la actividad de este Congreso y sus legisladores, y de las Legislaturas porteña y bonaerense, en forma ininterrumpida desde el año 1989.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2019.

Juan F. Brügge. – Karina V. Banfi. – Hugo Yasky. – Martín Grande. – Juan Cabandié. – Pablo Carro. – Gabriela Cerruti. – Gonzalo

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ginocchio, por el que se declara beneplácito por los 30 años de la publicación legislativa independiente *Parlamentario*, luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Juan F. Brügge.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por los 30 años de la publicación legislativa independiente *Parlamentario*, que refleja la actividad de este Congreso y sus legisladores, y de las Legislaturas porteña y bonaerense, en forma ininterrumpida desde el año 1989.

Silvana M. Ginocchio.

* Art. 108 del Reglamento.